



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

G.852.8

(03/99)

SERIE G: SISTEMAS Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN,
SISTEMAS Y REDES DIGITALES

Sistemas de transmisión digital – Redes digitales –
Gestión de red de transporte

**Punto de vista de la empresa para la gestión de
adaptación proporcionada previamente**

Recomendación UIT-T G.852.8

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE G
SISTEMAS Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN, SISTEMAS Y REDES DIGITALES

CONEXIONES Y CIRCUITOS TELEFÓNICOS INTERNACIONALES	G.100–G.199
SISTEMAS INTERNACIONALES ANALÓGICOS DE PORTADORAS	
CARACTERÍSTICAS GENERALES COMUNES A TODOS LOS SISTEMAS ANALÓGICOS DE PORTADORAS	G.200–G.299
CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS INTERNACIONALES DE PORTADORAS EN LÍNEAS METÁLICAS	G.300–G.399
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS INTERNACIONALES EN RADIOENLACES O POR SATÉLITE E INTERCONEXIÓN CON LOS SISTEMAS EN LÍNEAS METÁLICAS	G.400–G.449
COORDINACIÓN DE LA RADIOTELEFONÍA Y LA TELEFONÍA EN LÍNEA	G.450–G.499
EQUIPOS DE PRUEBAS	
CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS DE TRANSMISIÓN	G.600–G.699
SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DIGITAL	
EQUIPOS TERMINALES	G.700–G.799
REDES DIGITALES	G.800–G.899
Generalidades	G.800–G.809
Objetivos de diseño para las redes digitales	G.810–G.819
Objetivos de calidad y disponibilidad	G.820–G.829
Funciones y capacidades de la red	G.830–G.839
Características de las redes con jerarquía digital síncrona	G.840–G.849
Gestión de red de transporte	G.850–G.859
Integración de los sistemas de satélite y radioeléctricos con jerarquía digital síncrona	G.860–G.869
Redes ópticas de transporte	G.870–G.879
SECCIONES DIGITALES Y SISTEMAS DIGITALES DE LÍNEA	G.900–G.999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

RECOMENDACIÓN UIT-T G.852.8

PUNTO DE VISTA DE LA EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE ADAPTACIÓN PROPORCIONADA PREVIAMENTE

Resumen

El servicio de gestión de adaptación proporcionada previamente permite asignar una entidad de transporte de servidor (camino o punto de terminación de camino) a una entidad vinculadora de cliente (enlace topológico o extremo de enlace topológico). Este servicio proporciona/suprime entidades de transporte de cliente (conexiones de enlace o puntos de terminación de conexión) a/de entidades vinculadoras de servidor (enlace topológico o extremo de enlace topológico). Se dispone también de un servicio de notificación para los cambios efectuados como consecuencia de las acciones de esta comunidad.

Orígenes

La Recomendación UIT-T G.852.8 ha sido preparada por la Comisión de Estudio 4 (1997-2000) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 26 de marzo de 1999.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión *empresa de explotación reconocida (EER)* designa a toda persona, compañía, empresa u organización gubernamental que explote un servicio de correspondencia pública. Los términos *Administración*, *EER* y *correspondencia pública* están definidos en la *Constitución de la UIT (Ginebra, 1992)*.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 1999

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

Página

1	Alcance.....	1
2	Referencias.....	1
3	Definiciones.....	1
4	Abreviaturas.....	1
5	Convenios.....	1
6	Comunidad "Gestión de adaptación proporcionada previamente".....	2
6.1	Objetivo.....	2
6.2	Cometido.....	2
6.2.1	Comunidad.....	3
6.2.2	Acción.....	3

Recomendación G.852.8

PUNTO DE VISTA DE LA EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE ADAPTACIÓN PROPORCIONADA PREVIAMENTE

(Ginebra, 1999)

1 Alcance

La presente Recomendación especifica el punto de vista de la empresa para la gestión de adaptación proporcionada previamente de una red de transporte.

2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones del UIT-T y otras referencias contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto constituyen disposiciones de la presente Recomendación. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y otras referencias son objeto de revisiones por lo que se preconiza que los usuarios de esta Recomendación investiguen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las Recomendaciones y otras referencias citadas a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T actualmente vigentes.

- [1] Recomendación UIT-T G.851.1 (1996), *Gestión de la red de transporte – Aplicación del marco del modelo de referencia de procesamiento distribuido abierto.*
- [2] Recomendación UIT-T G.852.2 (1999), *Descripción desde el punto de vista de la empresa del modelo de recursos de red de transporte.*

3 Definiciones

Ninguna.

4 Abreviaturas

En esta Recomendación se utilizan las siguientes siglas.

LC	Conexión de enlace (<i>link connection</i>)
pam	Gestión de adaptación proporcionada previamente (<i>pre-provisioned adaptation management</i>)
SDH	Jerarquía digital síncrona (<i>synchronous digital hierarchy</i>)
TEM	Modelo de red de transporte para empresa (<i>transport enterprise model</i>)
tu	Unidad afluyente (<i>tributary unit</i>)
WDM	Multiplexación por división de longitud de onda (<i>wavelength division multiplexing</i>)

5 Convenios

Ninguno.

6 Comunidad "Gestión de adaptación proporcionada previamente"

6.1 Objetivo

El objetivo de esta comunidad es proporcionar capacidad de enlace a capa(s) de cliente desde una capa de servidor. Esta comunidad se debe utilizar cuando las entidades de transporte de cliente pueden ser proporcionadas dentro del enlace durante la gestión de adaptación. Esta capacidad de tener entidades de transporte de cliente proporcionadas previamente está disponible en tecnologías tales como SDH o WDM.

La gestión de enlaces compuestos y el encaminamiento por diversidad no se tratan en esta comunidad.

6.2 Cometido

Llamante pam (pam_caller)

Este cometido refleja el cliente de las acciones definidas dentro de esta comunidad. Sólo debe existir un caso del cometido de llamante en la comunidad.

Proveedor pam (pam_provider)

Este cometido refleja el servidor de las acciones definidas dentro de esta comunidad. Sólo debe existir un caso del cometido de proveedor en la comunidad.

Receptor de notificación (notification receiver)

Este cometido representa un receptor de las acciones de informe definidas dentro de esta comunidad. Puede existir ninguno o más casos del cometido de receptor de notificación en la comunidad.

Dominio de red de capa de cliente (client layer network domain)

Este cometido refleja el dominio de red de capa definido en la Recomendación G.852.2 que contiene las entidades vinculadoras de cliente que tienen la misma identificación de señal. Puede existir uno o más casos de este cometido en la comunidad.

Dominio de red de capa de servidor (server layer network domain)

Este cometido refleja el dominio de red de capa definido en la Recomendación G.852.2 que contiene las entidades vinculadoras de servidor. Sólo debe existir un caso de este cometido en la comunidad.

Entidad vinculadora de cliente (client linking entity)

Este cometido refleja el recurso enlace topológico o el recurso extremo de enlace topológico definidos en la Recomendación G.852.2. Puede existir un caso de cometido de entidad vinculadora de cliente por cada capa servida por la capa de entidad de transporte de cliente en la comunidad.

Entidad de transporte de cliente (client transport entity)

Este cometido refleja el recurso conexión de enlace o el recurso punto de terminación de conexión de red definidos en la Recomendación G.852.2. Puede existir ninguno o más casos del cometido de entidad de transporte de cliente en la comunidad.

Entidad de transporte de servidor (server transport entity)

Este cometido refleja el recurso camino o el recurso punto de terminación de camino de red definidos en la Recomendación G.852.2. Puede existir uno o más casos del cometido de entidad de transporte de servidor en la comunidad.

6.2.1 Comunidad

OBLIGACIÓN Coherencia de recursos (resourceConsistency)

Esta comunidad se aplica para la visión orientada a arco y la visión orientada a punto. Los cometidos entidad vinculadora de cliente, entidad de transporte de cliente y entidad de transporte de servidor pueden ser desempeñados por un recurso orientado a arco o por un recurso orientado a punto, pero coherentemente: estos tres cometidos pueden ser desempeñados por recursos orientados a arco o por recursos orientados a punto, pero no por una mezcla de recursos orientados a arco y a punto.

OBLIGACIÓN Ámbito (scope)

Sólo las propiedades que se indican explícitamente en esta comunidad son válidas y pueden ser accedidas tanto por el llamante como por el proveedor de esta comunidad. La conformidad con este servicio sólo depende de la especificación explícita de este servicio. Cualquier otra modificación fuera de esta comunidad no es pertinente para la conformidad.

OBLIGACIÓN Rechazo de servicio (serviceRejection)

En esta comunidad un proveedor identificará la obligación o prohibición que no es cumplida por el llamante o por el proveedor. El proveedor indicará todo problema de infraestructura de ejecución. En este caso, el nivel de detalle indicado por el proveedor dependerá del conocimiento compartido de la infraestructura en la cual funciona la comunidad. Si el rechazo se debe a un comportamiento o información incorrectos del llamante, el proveedor tiene que devolverle indicación suficiente para que pueda efectuar la corrección.

OBLIGACIÓN Visión de capacidades (viewingCapabilities)

El proveedor soportará la visión de las propiedades y relaciones de los recursos que han sido identificados o permitidos en el contrato de servicio con el llamante.

OBLIGACIÓN Restricciones de pertenencia (belongingConstraints)

Todos los recursos gestionados en las acciones de la comunidad pertenecerán a la comunidad.

OBLIGACIÓN Id de señal de cliente y de servidor coherentes (consistentClientAndServerSignalId)

La identificación de señal de los recursos que desempeñan los cometidos entidad vinculadora de cliente y entidad de transporte de cliente deben corresponder a una capa que es cliente de la capa caracterizada por la identificación de señal de los recursos que desempeñan el cometido entidad de transporte de servidor.

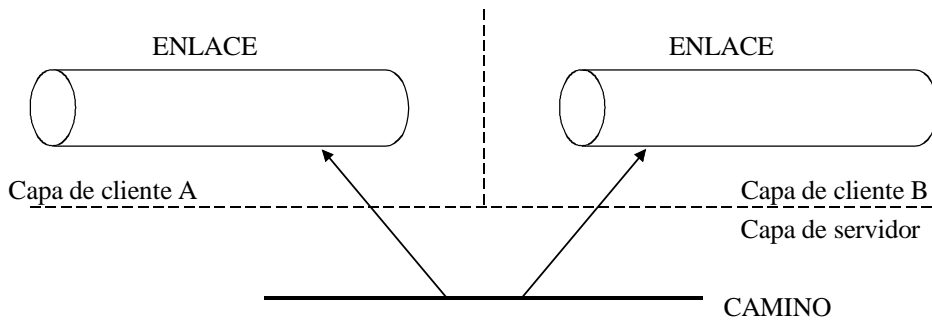
OBLIGACIÓN Restricciones arquitecturales (architecturalConstraints)

Todas las modificaciones efectuadas en los recursos de esta comunidad se relacionan con las restricciones arquitecturales expuestas en la Recomendación G.852.2 (TEM).

6.2.2 Acción

6.2.2.1 Asignación de entidad de transporte de servidor a entidad vinculadora de cliente

Esta acción se utiliza para asignar una entidad de transporte de servidor a una entidad vinculadora de cliente. Estas dos entidades son proporcionadas por el llamante. El proveedor informará el posible número de entidades de transporte de cliente de la entidad vinculadora de cliente, en caso de éxito.



Ejemplo de un camino que sirve a 2 enlaces en dos capas de cliente diferentes

T0410670-98

POLÍTICA DE ACCIÓN

OBLIGACIÓN Introducir Id de entidad vinculadora de cliente (inputClientLinkingEntityId)

El llamante proporcionará el identificador de la entidad vinculadora de cliente que no debe estar ya asociada a una entidad de transporte de servidor.

OBLIGACIÓN Introducir Id de entidad de transporte de servidor (inputServerTransportEntityId)

El llamante proporcionará el identificador de la entidad de transporte de servidor.

PERMISO Devolver entidades de transporte de cliente (returnClientTransportEntities)

El proveedor puede devolver los identificadores de las entidades de transporte de cliente que ya están soportadas por la entidad de transporte de servidor. Esto es para abarcar el caso cuando la adaptación es fija y todas las entidades de transporte de cliente ya han sido proporcionadas durante la creación de la entidad de transporte de servidor.

OBLIGACIÓN Devolución con éxito de capacidades no proporcionadas (successReturnUnprovisionedCapacity)

Si la acción tiene éxito, el proveedor devolverá al llamante el número de entidades de transporte de cliente no proporcionadas de la entidad vinculadora de cliente.

6.2.2.2 Desasignación de entidad de transporte de servidor de la entidad vinculadora de cliente

Esta acción se utiliza para desasignar la entidad de transporte de una entidad vinculadora de cliente. La entidad vinculadora de cliente es identificada por el llamante. El proveedor rechazará la petición si alguna capacidad es aún proporcionada por la entidad de transporte a la entidad vinculadora de cliente.

POLÍTICA DE ACCIÓN

OBLIGACIÓN Introducir Id de entidad vinculadora de cliente (inputClientLinkingEntityId)

El llamante proporcionará el identificador de la entidad vinculadora de cliente.

OBLIGACIÓN Introducir Id de entidad de transporte de servidor (inputServerTransportEntityId)

El llamante proporcionará el identificador de la entidad de transporte de servidor.

OBLIGACIÓN Ninguna capacidad proporcionada (noProvidedCapacity)

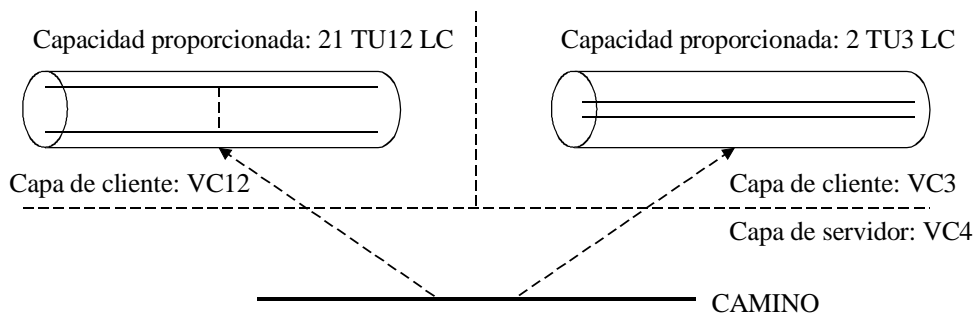
El proveedor rechazará la petición si la entidad de transporte de servidor está aún proporcionando capacidad a la entidad vinculadora de cliente.

OBLIGACIÓN Devolución con éxito (successReturn)

En caso de éxito, el proveedor indicará al llamante que la acción tuvo éxito.

6.2.2.3 Provisión de capacidad a entidad vinculadora de cliente

Esta acción se utiliza para proporcionar una capacidad desde el punto de vista de un número de entidades de transporte de cliente de la entidad de transporte de servidor a una entidad vinculadora de cliente. Si la acción tiene éxito, la capacidad solicitada por el llamante es proporcionada y añadida al número de entidades de transporte de cliente proporcionadas previamente a la entidad vinculadora de cliente y se devuelven las entidades de transporte de cliente proporcionadas. El llamante tiene la posibilidad de especificar los canales (intervalos de cliente para la SDH) de las entidades de transporte de cliente que serán proporcionadas. El proveedor no satisfará la petición si la capacidad solicitada es mayor que la capacidad potencial de la entidad vinculadora de cliente, y tiene la responsabilidad de gestionar el número restante de entidades de transporte de cliente, de modo que toda la capacidad esté disponible para todas las entidades vinculadoras de cliente.



Ejemplo de un camino de servidor que proporciona 21 TU12 y 2 TU3 a dos enlaces diferentes

T0410680-98

POLÍTICA DE ACCIÓN

OBLIGACIÓN Introducir Id de entidad vinculadora de cliente (inputClientLinkingEntityId)

El llamante proporcionará el identificador de la entidad vinculadora de cliente.

PERMISO Seleccionar entidades de transporte de cliente (selectClientTransportEntities)

El llamante puede proporcionar los canales (intervalos de tiempo para la SDH) de las entidades de transporte de cliente que serán proporcionadas.

OBLIGACIÓN Entidades de transporte de cliente del proveedor (providerClientTransportEntities)

Si **PERMISSION** selectClientTransportEntities forma parte del servicio contratado, el proveedor proporcionará las entidades de transporte de cliente especificadas por el llamante.

OBLIGACIÓN Canales correctos (correctChannels)

Si **PERMISSION** selectClientTransportEntities forma parte del servicio contratado y si los canales especificados no son correctos (por ejemplo, ya proporcionados o no permitidos conforme a la tecnología correspondiente), el proveedor rechazará la acción.

OBLIGACIÓN Introducir capacidad solicitada (inputRequestedCapacity)

Si **PERMISSION** selectClientTransportEntities no forma parte del servicio contratado, el llamante proporcionará el número solicitado de entidades de transporte de cliente.

OBLIGACIÓN Coherencia (consistency)

El proveedor rechazará la petición si el número de entidades de transporte de cliente solicitadas para la entidad vinculadora de cliente rebasa el número potencial de entidades de transporte de cliente. El proveedor informará al llamante el número máximo de entidades de transporte de cliente que podría aprovisionar.

OBLIGACIÓN Provisión a múltiples entidades vinculadoras de cliente (multipleClientLinkingEntityProvisioning)

El proveedor asegurará que la parte no solicitada de la capacidad de entidades de transporte de servidor se pone a disposición de todas las otras entidades vinculadoras de cliente soportadas. Por ejemplo, en la tecnología SDH, si sólo se proporcionan 21 tu12 de un camino vc4 al llamante, el proveedor asegurará que la capacidad restante se pone a disposición de otras entidades vinculadoras de cliente soportadas por el camino (por ejemplo, el vc3 dos enlaces tu3).

OBLIGACIÓN Deducir capacidad proporcionada (deduceProvisionedCapacity)

Si la acción tiene éxito, el proveedor deducirá el nuevo número de entidades de transporte de cliente proporcionadas de la entidad vinculadora de cliente como sigue: el nuevo número de entidades de transporte de cliente proporcionadas es igual al número previo de entidades de transporte de cliente proporcionadas de la entidad vinculadora de cliente más la capacidad recientemente proporcionada por esta acción.

OBLIGACIÓN Devolución con éxito de capacidades (successReturnCapacity)

Si la acción tiene éxito, el proveedor devolverá el nuevo número de entidades de transporte de cliente proporcionadas de la entidad vinculadora de cliente.

OBLIGACIÓN Devolución de Id de entidades de transporte de cliente (successReturnClientTransportEntitiesId)

Si la acción tiene éxito, el proveedor devolverá los identificadores de las entidades de transporte de cliente proporcionadas. Habrá una relación entre estos identificadores y los canales (intervalos de tiempo para la SDH) de las entidades de transporte de cliente proporcionadas.

6.2.2.4 Supresión de capacidad de entidad vinculadora de cliente

Esta acción se utiliza para suprimir capacidad de una entidad vinculadora de cliente. En caso de éxito, la capacidad proporcionada por el llamante es suprimida y deducida del número previo de entidades de transporte de cliente disponibles de la entidad vinculadora de cliente y se devuelven las entidades de transporte de cliente suprimidas. El proveedor no satisfará la petición si el número de entidades de vinculación de cliente solicitado es mayor que el número disponible de entidades de transporte de cliente. El proveedor tiene la responsabilidad de gestionar el número restante de entidades de transporte de cliente de modo que toda la capacidad se ponga a disposición de las entidades de enlace de cliente.

POLÍTICA DE ACCIÓN

OBLIGACIÓN Introducir Id de identidad vinculadora de cliente (inputClientLinkingEntityId)

El llamante proporcionará el identificador de la entidad vinculadora de cliente.

PERMISO Seleccionar entidades de transporte de cliente (selectClientTransportEntities)

El llamante puede proporcionar los canales (intervalos de tiempo para la SDH) de las entidades de transporte de cliente que serán suprimidas.

OBLIGACIÓN Entidades de transporte de cliente del proveedor (providerClientTransportEntities)

Si **PERMISSION** selectClientTransportEntities forma parte del servicio contratado, el proveedor suprimirá las entidades de transporte de cliente especificadas por el llamante.

OBLIGACIÓN Canales correctos (correctChannels)

Si **PERMISSION** selectClientTransportEntities forma parte del servicio contratado, y si los canales especificados no son suministrados, el proveedor rechazará la acción.

OBLIGACIÓN Introducir capacidad solicitada (inputRequestedCapacity)

Si PERMISSION selectClientTransportEntities no forma parte del servicio de contrato, el llamante proporcionará el número de entidades de transporte de cliente que se han de suprimir.

OBLIGACIÓN Provisión a múltiples entidades de enlace de cliente (multipleClientLinkingEntityProvisioning)

El proveedor asegurará que la parte no solicitada de la capacidad de entidades de transporte de servidor se pone a disposición de todas las otras entidades vinculadoras de cliente soportadas. Por ejemplo, en la tecnología SDH, si sólo se proporcionan 21 tu12 de un camino vc4 al llamante, el proveedor asegurará que la capacidad restante se pone a disposición de otras entidades de vinculación de cliente soportadas por el camino (por ejemplo, en el vc3 dos enlaces tu3).

OBLIGACIÓN Capacidad disponible (availableCapacity)

Esta acción será rechazada si el número disponible de entidades de transporte de cliente de la entidad vinculadora de cliente es menor que el número de entidades de transporte de cliente que se han de suprimir.

OBLIGACIÓN Suprimir entidades de transporte de cliente existentes (deleteExistingClientTransportEntities)

Si la acción tiene éxito, el proveedor devolverá los identificadores de las entidades de transporte de cliente suprimidas.

OBLIGACIÓN Deducir capacidad proporcionada (deduceProvisionedCapacity)

Si la acción tiene éxito, el proveedor deducirá el nuevo número de entidades de transporte de cliente proporcionadas de la entidad vinculadora de cliente como sigue: el nuevo número de entidades de transporte de cliente proporcionadas es igual al número previo de entidades de transporte de cliente proporcionadas de la entidad vinculadora de cliente menos la capacidad recientemente suprimida por esta acción.

OBLIGACIÓN Devolución con éxito de capacidades (successReturnCapacity)

Si la acción tiene éxito, el proveedor devolverá el número restante de entidades de transporte de cliente proporcionadas de la entidad vinculadora de cliente.

6.2.2.5 Informe de asignación de entidad de transporte de servidor

Esta acción se utiliza para informar la asignación de una entidad de transporte de servidor a una entidad vinculadora de cliente. La entidad vinculadora de cliente y la entidad de transporte de servidor asignadas serán notificadas por el proveedor.

POLÍTICA DE ACCIÓN

OBLIGACIÓN Informar entidad vinculadora de cliente (informClientLinkingEntity)

El proveedor informará al receptor de notificación el identificador de la entidad vinculadora de cliente.

OBLIGACIÓN Informar entidad de transporte de servidor (informServerTransportEntity)

El proveedor informará al receptor de notificación el identificador de la entidad de transporte de servidor asignada a la entidad vinculadora de cliente.

6.2.2.6 Informe de desasignación de entidad de transporte de servidor

Esta acción se utiliza para informar la desasignación de la entidad de transporte de servidor de una entidad vinculadora de cliente.

POLÍTICA DE ACCIÓN

OBLIGACIÓN Informar entidad vinculadora de cliente (informClientLinkingEntity)

El proveedor informará al receptor de notificación el identificador de la entidad vinculadora de cliente.

OBLIGACIÓN Informar entidad de transporte de servidor (informServerTransportEntity)

El proveedor informará al receptor de notificación el identificador de la entidad de transporte de servidor desasignada.

6.2.2.7 Informe de provisión de capacidad a entidad vinculadora de cliente

Esta acción es utilizada por el proveedor para informar la provisión de un número de entidades de transporte de cliente a una entidad vinculadora de cliente.

POLÍTICA DE ACCIÓN

OBLIGACIÓN Informar entidad vinculadora de cliente (informClientLinkingEntity)

El proveedor informará al receptor de notificación el identificador de la entidad vinculadora de cliente.

OBLIGACIÓN Informar capacidad proporcionada (informCapacityProvided)

El proveedor informará al receptor de notificación el número de entidades de transporte de cliente proporcionadas.

OBLIGACIÓN Informar canales proporcionados (informChannelsProvided)

El proveedor informará al receptor de notificación los canales proporcionados.

6.2.2.8 Informe de supresión de capacidad de entidad vinculadora de cliente

Esta acción es utilizada por el proveedor para informar la supresión de un número de entidades de transporte de cliente de una entidad vinculadora de cliente.

POLÍTICA DE ACCIÓN

OBLIGACIÓN Informar entidad vinculadora de cliente (informClientLinkingEntity)

El proveedor informará al receptor de notificación el identificador de la entidad vinculadora de cliente.

OBLIGACIÓN Informar capacidad suprimida (informCapacityRemoved)

El proveedor informará al receptor de notificación el número de entidades de transporte de cliente suprimidas.

OBLIGACIÓN Informar canales suprimidos (informChannelsRemoved)

El proveedor informará al receptor de notificación los canales suprimidos.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación